

MUNICIPIO DE SANTA MARIA
RECIBIDO
 Nombre: SECRE GENERAL
 Fecha: 05 OCT 2023
 Hora: 05:29 pm.
 Firma: 10-10-02-1687.
SANTA MARIA - HUILA



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

Página 1 de 7

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTA MARIA - HUILA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CARRERA 3 No 10-14 CONCHA CUSTICA

Mesa: 0

1.109.845.814	GAITAN LOZANO MONICA MARCELA	Remanente	1.079.604.567	DIAZ CASTRO EVER DUVAN	Remanente
1.079.605.941	FARFAN RODRIGUEZ JOSE ALFREDO	Remanente	55.116.089	APACHE ANDREA BIBIANA	Remanente
1.079.604.370	PRIETO CELIS NANCY CAROLINA	Remanente	1.079.608.739	MORA HORTA LINA MARIA	Remanente
1.030.550.907	COTACIO GARCIA KERLY TATIANA	Remanente	1.192.895.966	BECERRA CHINCHILLA ANGIE LORENA	Remanente
83.115.791	ANDRADE ORTIZ LUIS IGNACIO	Remanente	83.117.320	MANJARREZ PEREZ CESAR AUGUSTO	Remanente
1.024.472.279	VARGAS APACHE ANGIE ESTEFANIA	Remanente	26.541.974	CANO MARY CECILIA	Remanente
1.079.607.010	SANTOFIMIO CENTENO CESAR EDUARDO	Remanente	26.537.874	DUARTE TRIVIÑO MARIA DEL CARMEN	Remanente
1.192.791.303	ROJAS NINCO NAUDY LORENA	Remanente			

Mesa: 1

55.115.529	AVILA ANDRADE MARELVI	Pres.	1.079.606.606	RAMIREZ CAVIEDES JAKELIN	Vice.
55.164.388	PERALTA ARDILA MARIA ROCIO	Voc.1.	55.115.340	PERDOMO TRUJILLO YAQUELIN	Voc.2.
83.117.249	BAUTISTA TRUJILLO ALEXANDER	Voc.3.	1.007.284.192	ARDILA CORTES LAURA	Voc.4.

Mesa: 2

26.422.010	CAMPOS VEGA DIANA MARCELA	Pres.	12.137.786	JOVEN YUSTRES ALEXANDER	Vice.
1.192.896.085	ALDANA DIAZ JUAN DAVID	Voc.1.	1.079.608.143	MONTILLA OLAYA MARYORI	Voc.2.
1.079.608.773	BECERRA GOMEZ PAULA ANDREA	Voc.3.	1.079.605.795	CARDOZO ROMERO VIANCY	Voc.4.

Mesa: 3

55.115.243	PEREZ QUIROGA NANCY	Pres.	1.079.606.951	LAVAO CONSTANTINO EDUARDO	Vice.
55.171.186	ESQUIVEL CASTAÑEDA NANCY	Voc.1.	83.117.239	ANDRADE HERNANDEZ ELVER ALBERTO	Voc.2.
80.741.345	RUIZ MARTINEZ ALBEIRO	Voc.3.	1.079.607.431	MORENO MONTEALEGRE JOSE LEOPOLDO	Voc.4.

Mesa: 4

7.699.812	MANJARRES QUINTERO JOHN SMITH	Pres.	83.115.651	ALDANA GARZON JOSE HUGO	Vice.
55.115.248	HORTA GARZON VIANNEY	Voc.1.	1.079.605.349	SANABRIA LEGUIZAMON NANCY MILENA	Voc.2.
1.079.607.182	ALDANA CUELLAR DIANA MARCELA	Voc.3.	1.192.895.971	SIERRA SAENZ JENNIFER	Voc.4.

Mesa: 5

7.687.674	CASTAÑO CHALARCA JUAN CARLOS	Pres.	1.079.604.886	BECERRA OSORIO MIGUEL OLAINER	Vice.
36.310.334	DURAN CARVAJAL MAYRA ALEJANDRA	Voc.1.	1.117.507.661	QUINTERO PUENTES TATIANA KATHERINE	Voc.2.
83.117.167	HORTA PALACIOS FREDY	Voc.3.	83.117.504	APACHE ALDANA FABIO NELSON	Voc.4.

Mesa: 6

7.700.934	SOLANO PERDOMO UBEIMAR	Pres.	1.004.089.367	PERALTA RAYO WILFRAN DAVIAN	Vice.
26.537.872	AVILA VASQUEZ MARIA ERCY	Voc.1.	83.115.781	CASTRO TRUJILLO IVAN	Voc.2.
1.079.606.222	BOHORQUEZ SANABRIA JOSE NOELWER	Voc.3.	1.004.089.420	BOBADILLA VARGAS KAROL XIMENA	Voc.4.

Mesa: 7

55.115.158	GALINDO VILLANUEVA IRENE	Pres.	1.079.608.064	GARCIA BOLAÑOS DIANA MARCELA	Vice.
1.079.606.418	MANJARRES ANGEL YEISON ANDRES	Voc.1.	1.075.273.700	ALDANA SANCHEZ PAOLA ANDREA	Voc.2.
83.116.935	OSORIO ARDILA ARLEY	Voc.3.	1.079.606.242	CHARRY ORTIZ ZAIDA YOMAIRA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

55.116.027	CASTIBLANCO ANDRADE ENITH YANETH	Pres.	1.075.311.245	BURGOS BARREIRO MARIA CAMILA	Vice.
63.326.263	NIEVES ORTEGA MARISOL	Voc.1.	1.079.608.536	GARCIA RIVERA EDWIN MAURICIO	Voc.2.
1.192.774.714	CABRERA CHIMBACO DANIELA	Voc.3.	1.079.608.046	MONTILLA MENESES MILEIDY	Voc.4.

Mesa: 9

55.115.121	RODRIGUEZ ARAMBULO LILIANA	Pres.	1.079.605.551	MONTILLA SALAZAR ALBA TATIANA	Vice.
55.162.457	NIEVA PINILLA MARIA GORETTI	Voc.1.	1.079.608.052	ALDANA SANABRIA ANYI KATERINE	Voc.2.
1.079.607.454	CARDOZO AVILA ANDRI YULIETH	Voc.3.	7.706.529	MEDINA ROJAS OCTAVIO	Voc.4.

Mesa: 10

1.079.605.882	URREGO ZABALETA LEIDY LORENA	Pres.	1.079.607.453	CESPEDES TRUJILLO ALEJANDRA	Vice.
1.004.089.054	HURTADO POLANIA ALVARO ANDRES	Voc.1.	1.075.295.447	MEDINA ROMERO NAZLY YULIETH	Voc.2.
52.932.870	DIAZ GARCIA LEIDY YOHANA	Voc.3.	83.117.543	VANEGAS MONTEALEGRE ALDEIMAR	Voc.4.

Mesa: 11

1.026.146.536	GARZON RODRIGUEZ MARLUDY	Pres.	1.079.604.751	AROCA CASTRO DIANA CATERINE	Vice.
83.117.541	CASTIBLANCO ANDRADE CARLOS ALBERTO	Voc.1.	1.079.604.234	LEIVA VALENZUELA YUDI ESMID	Voc.2.
55.115.570	VELASCO LEIVA MARTHA LILIANA	Voc.3.	55.116.021	EMBUS SUAREZ LUZ NERY	Voc.4.

Mesa: 12

1.079.606.180	CABRERA CASTAÑEDA DIELA ESNITH	Pres.	26.537.790	CABRERA SALAZAR ANA MILENA	Vice.
26.424.931	HURTADO CASTAÑEDA SANDRA CONSTANZA	Voc.1.	55.115.698	CEPEDA ESPAÑA LILIANA YANETH	Voc.2.
1.004.089.287	ESQUIVEL ORDOÑEZ ANA MARIA	Voc.3.	1.079.607.394	BECERRA BASTO YAN CARLOS	Voc.4.

Mesa: 13

1.080.290.298	RAMIREZ ALDANA NAFTALY	Pres.	55.161.524	RODRIGUEZ RIAÑOS NELLY	Vice.
1.079.605.922	GARCIA BARRAGAN LEIDY TATIANA	Voc.1.	1.079.606.122	ALDANA PERDOMO PAULA ANDREA	Voc.2.
1.010.122.588	TENORIO MUÑOZ CRISTIAN CAMILO	Voc.3.	1.079.607.610	DEVIA LEIVA MARY VEL	Voc.4.

Mesa: 14

26.428.469	OSORIO ORDOÑEZ SANDRA MILENA	Pres.	52.479.040	BORBON ARDILA MARIA CRISTINA	Vice.
1.075.291.091	CASTRO POLANIA KAROL ALEJANDRA	Voc.1.	55.115.141	ROMERO OSORIO LIDIA ESMERALDA	Voc.2.
1.079.604.340	HERNANDEZ LAGUNA YURI MARLETH	Voc.3.	12.144.942	BARRAGAN MINU LEANDRO	Voc.4.

Mesa: 15

1.079.607.875	AMAYA OSORIO YUDERLY MILDRED	Pres.	1.079.604.441	TEJADA BARRAGAN ALBA LUCIA	Vice.
7.700.751	SALAZAR PERDOMO WILTON HAROL	Voc.1.	1.075.264.326	MARTINEZ OSSA DIEGO FERNANDO	Voc.2.
1.079.605.917	RUIZ SOLANO JOSE FERNEY	Voc.3.	83.117.243	FLOR VALENZUELA WILSON	Voc.4.

Mesa: 16

55.184.014	PAPAMIJA QUINAYAS OLDY YOHANA	Pres.	7.713.968	CRUZ BELTRAN LEONARDO	Vice.
55.115.256	SUAREZ ORDOÑEZ ALDANUR	Voc.1.	1.192.895.982	GAITAN CUELLAR TANIA YISET	Voc.2.
1.079.607.306	GONZALEZ CAMACHO SERGIO ALONSO	Voc.3.	1.004.344.252	GOMEZ OLAYA SEBASTIAN	Voc.4.

Mesa: 17

7.694.596	FLOR VALENZUELA ROBBY	Pres.	1.023.963.169	AVILA CUELLAR YINA MARCELA	Vice.
55.116.036	MIRANDA ARIAS YORLEDY	Voc.1.	51.990.121	ROMERO TOVAR MARIA ISABEL	Voc.2.
1.004.088.996	HURTADO POLANIA MARTA LORENA	Voc.3.	1.079.607.489	CARVAJAL ZABALETA STEFANY	Voc.4.



[Firma]

SANTA MARIA - HUILA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

83.116.122	BONILLA RUIZ JORGE	Pres.	1.079.604.376	RANGEL NARVAEZ BETTY LILIANA	Vice.
55.115.143	CHARRY ALDANA SANDRA CONSUELO	Voc.1.	1.079.606.493	ANDRADE CHIMBACO INGRID DAYANA	Voc.2.
1.079.605.605	HORTA HURTADO MAGDA LORENA	Voc.3.	1.192.895.967	ALMANZA CUMBE ELIZABETH	Voc.4.

Mesa: 19

55.189.397	YUSTRES QUINTERO YANA MILENA	Pres.	39.576.671	VELANDIA ORTIZ SONIA	Vice.
1.075.213.664	PERDOMO CENTENO EDWIN ALFONSO	Voc.1.	1.192.812.547	MONTILLA SUAREZ KAROL DAYANNA	Voc.2.
1.117.784.288	PASCUAS PERALTA FERLEY	Voc.3.	1.077.721.317	FLOR VASQUEZ CRISTIAN FELIPE	Voc.4.

Mesa: 20

83.117.650	RINCON MURILLO RAMIRO	Pres.	83.117.326	PULIDO MORALES GERMAN DARIO	Vice.
55.115.852	ALDANA CESPEDES LEIDYS MARCELA	Voc.1.	1.071.549.232	URREA LINARES NELLY AMPARO	Voc.2.
1.075.299.057	LEIVA MONTEALEGRE CARMEN XIMENA	Voc.3.	83.117.359	RAMIREZ JUAN CARLOS	Voc.4.

Mesa: 21

1.079.606.127	RODRIGUEZ MARTINEZ LEONARDO	Pres.	55.115.355	CABRERA MARTINEZ LUZ MARINA	Vice.
1.192.735.271	FLOR FONSECA LIYAN XIMENA	Voc.1.	1.079.608.415	NINCO MONTILLA MARIA FERNANDA	Voc.2.
1.010.137.104	CAMACHO OSORIO DIEGO ANDRES	Voc.3.	83.116.783	BONILLA OSORIO JOSE YESID	Voc.4.

Mesa: 22

1.079.604.408	PERDOMO TRUJILLO YUDI ANDREA	Pres.	1.079.605.022	CABRERA CERQUERA LILIANA MARCELA	Vice.
1.079.606.852	FLOR HERNANDEZ DEYNURY	Voc.1.	83.116.384	SARMIENTO ESGUERRA LUIS JAVIER	Voc.2.
1.026.579.784	BARRAGAN PERDOMO CRISTIAN FERNANDO	Voc.3.	1.075.210.109	CASTRILLON SOGAMOSO KAREN ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 23

55.115.108	RODRIGUEZ PERDOMO EDILMA	Pres.	51.843.362	ARAQUE VILLAMIZAR CLAUDIA PATRICIA	Vice.
55.115.162	CARDOZO BOHORQUEZ ALBA ROCIO	Voc.1.	1.079.605.744	CASAS ZAMBRANO BIANY MARITZA	Voc.2.
55.115.444	RODRIGUEZ ESPAÑA MARIA ELSI	Voc.3.	7.698.161	COLLAZOS ZANABRIA WILLIAN RICARDO	Voc.4.

Mesa: 24

55.115.296	GUILOMBO ARDILA MARLENY	Pres.	1.023.927.732	VELANDIA CORONEL DANNY CAROLINA	Vice.
40.079.214	PAPAMIJA ARDILA ANA YAXIRY	Voc.1.	1.075.278.246	GARZON BORBON ALEJANDRA	Voc.2.
1.004.156.726	RUBIANO PERDOMO ALEXANDRA	Voc.3.	55.116.140	CHIMBACO PINTO NANCY LILIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 EL SOCORRO

Mesa: 0

40.081.959 CARVAJAL ROMERO YANED

Mesa: 1

55.115.251 RAMIREZ ALVIRA MARIA ELIANA
1.079.607.248 CAMACHO SILVA KERLLY YURANY
55.116.254 BORBON ROMERO RUBI YAMILE

Zona: 99 Puesto: 50 SAN JOAQUIN

Mesa: 0

83.116.430 NARVAEZ PERDOMO JOSE ELBER

Dirección: I.E.SANTA JUANA DE ARCO SEDE EL SOCORRO

Remanente

Pres.	83.115.857	GUTIERREZ ESPAÑA LUIS EVER	Vice.
Voc.1.	55.188.630	PAJOY GONZALEZ YENID	Voc.2.
Voc.3.	1.079.607.371	SUAREZ LOPEZ MARI LEIDY	Voc.4.

Dirección: ESCUELA SAN JOAQUÍN

Remanente 1.075.508.167 LEON BONILLA LAUREN

Remanente

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

Página 5 de 7



SANTA MARIA - HUILA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.079.604.910 ESGUERRA GARZON DIANA MARCELA
1.070.625.953 ROMERO CARVAJAL KAREN VANESSA
1.079.604.613 NARVAEZ PERDOMO NUBIA NORELA

Pres. 55.161.889 ZABALETA ROMERO NORMA CONSTANZA
Voc.1. 1.000.121.708 MURILLO CARVAJAL LAURA NATALIA
Voc.3. 1.079.606.429 CABRERA YAGUE RUBEN DARIO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.079.606.426 GALINDO SANABRIA ALEJANDRA
55.115.849 RODRIGUEZ BORBON ALBA SOFIA
1.079.608.357 LONDOÑO GOMEZ LEONELA

Pres. 26.537.707 TORRES CASTIBLANCO MARIA NUNILA
Voc.1. 1.010.119.566 ROMERO CARVAJAL MARIA FERNANDA
Voc.3. 1.079.604.231 OSORIO CHIMBACO DANIEL FELIPE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 3

55.151.075 SILVA GARCIA MARIA DEL PILAR
55.115.086 BORBON ROMERO ALBA ROCIO
12.197.842 BORBON ROMERO MILTON FERNANDO

Pres. 55.171.785 ROMERO OBANDO Nanci MILENA
Voc.1. 55.115.391 FONSECA VALBUENA TERESA
Voc.3. 55.115.700 GOMEZ CASTRO DORIS PATRICIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



SANTA MARIA - HUILA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 186 - PRINCIPALES: 168 - REMANENTES: 18

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTA MARIA - HUILA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAMIRO PAREDES GONZALEZ
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL